

Más allá de la familia: Una reflexión teórica sobre la definición del habitante de la vivienda

Beyond the family: A theoretical reflection on the definition of the inhabitant of housing

Irene Lebrusan Murillo Institute for Global Law & Policy University of Harvard (Cambridge, Massachusetts, EE. UU.) ilebrusan@law.harvard.edu

Resumen: Este artículo es una reflexión teórica sobre el uso sociológico de los conceptos de familia y hogar como ocupantes de la vivienda. Se aboga por la redefinición del ocupante de la vivienda como hogar antes que como familia, superando así una concepción reduccionista que prima la importancia de la vivienda como espacio socializador de la familia antes que como escenario vital. Tal reflexión permite incorporar como sujeto de estudio al actor que envejece, que cambia, y que no manifiesta necesidades residenciales solo con base en el ciclo del hogar, sino en el propio curso de vida. Pero además reflexiona sobre las limitaciones de asociar de forma indisoluble la vivienda a la familia.

Esta argumentación no pretende minar la importancia de la familia, sino reclamar el reconocimiento de la vivienda como un espacio continente mayor, que conciba la dimensión continua del hogar además de sus múltiples formas sin que sea necesaria una justificación: la vivienda no es importante (solo) porque cobije las funciones socializadoras-reproductoras de la familia, sino porque permite desarrollar la función de habitar, alojando a todo tipo de hogares.

Palabras clave: vivienda, hogar, familia, sociología de la vivienda.

Abstract: This article is a theoretical reflection on the sociological use of the concepts of family and household as occupants of the dwelling. It advocates the redefinition of the occupant of housing as a home/household rather than as a family, thus overcoming a reductionist conception that emphasizes the importance of housing as a socializing space of the family rather than as a vital scenario. Such reflection allows to incorporate as a subject of study the actor who is aging, who changes, and who does not manifest residential needs only based on the household

cycle, but on the life course itself. The article also reflects on the limitations of inextricably associating housing with the family.

This argument does not intend to undermine the importance of the family, but to claim the recognition of housing as a greater continent, which conceives the continuous dimension of the household in addition to its multiple forms without a justification being necessary: housing is not important (only) because it shelters the socializing-reproducing functions of the family, but because it allows the development of the function of inhabiting for all types of households.

Key words: housing, household, family, sociology of housing.

INTRODUCCIÓN

La vivienda cumple un importante papel dentro del complejo intrincado social. Conforma una estructura particular en cada país en relación con su sistema de bienestar. pero también con los valores y normas sociales de cada sociedad, pues tiene un remarcado componente cultural.

Su estudio permite comprender comportamientos sociales, incluyendo aspectos sobre la elección residencial, la emancipación y los componentes psicosociológicos y económicos que hay tras las decisiones residenciales de las personas. Además, proporciona una valiosa información acerca de las estructuras (políticas, económicas) e incluso de ciertos valores sociales que quedan impresos sobre estos comportamientos sociales y residenciales. Sin duda, el interés de la vivienda como campo de estudio en sociología queda sobradamente justificado más allá de su valor económico y de su valor como bien de inversión.

No obstante, la revisión de la literatura sobre la vivienda parece dedicar más atención a estas u otras cuestiones y menos atención a la cuestión de la definición de su habitante. La ausencia de planteamientos teóricos al respecto lleva a asumir que la discusión en torno al ocupante (u ocupantes) ha quedado solventada.

Lo cierto es que la literatura acusa cierta indeterminación o confusión cuando se refiere al ocupante de la vivienda, intercambiando los conceptos familia y hogar y asumiéndolos como sinónimos. Finalmente, es la familia la que se asume como (único) ocupante legítimo de la vivienda.

La consulta de los datos censales sobre hogares en los años 1991-2011 en España, nos dice, sin embargo, que se está produciendo un cambio en los tipos de hogar, con aumento de los hogares unipersonales (desde el 16,6% al 21,5% sobre el total de hogares), de los hogares multipersonales que no forman familia (del 0,5% al 1,3%), así como de la convivencia de familias con personas no emparentadas o con personas de dos familias (del 0,8 % al 1,2 %). Si pensamos en los hogares que carecen de núcleo¹, estos han aumentado en un 3,5 % desde el año 1991. A la vista de los cambios y de los últimos datos publicados, asumir que vivienda equivale a familia dejaría fuera las necesidades y situación de 2.144.210 de hogares (Censo de población y viviendas 2011, INE).

¹ Núcleo familiar: Unidad jerárquica intermedia entre el habitante y la familia. Puede ser de cuatro tipos: pareja sin hijos, pareja con uno o más hijos, padre con uno o más hijos y madre con uno o más hijos. Para formar parte del núcleo familiar de sus padres, los hijos deben estar solteros, no estar emparejados ni tener hijos (Glosario del Censo de Población y Viviendas 2011, INE).

Parte de esta confusión o asunción de igualdad entre ocupante de hogar y familia nuclear puede estar asociada a la importancia, innegable, de la vivienda como espacio físico asociado al espacio familiar. Ciertamente, una de las funciones de la vivienda en la sociedad es la protección de la familia (en el sentido que proponía Pezeu-Massabau, referido en Cortés, 1995) y es en ella donde se realiza de manera prioritaria la socialización primaria. No obstante, ni todas las familias comparten vivienda ni todas las viviendas están habitadas por personas con relaciones familiares. Asumir que el ocupante de la vivienda es la familia limita el significado de este espacio y nos impide incorporar la agencia de hogares que no cumplen estas funciones socializadoras, así como la de hogares que envejecen y cuyas necesidades residenciales cambian y evolucionan más allá de las demandas asociadas al ciclo familiar. Por último, asumir que el ocupante de la vivienda es la familia (de forma exclusiva o prioritaria) implica limitar la importancia de las demandas de estos hogares no familiares respecto a la vivienda, y en sí esto implica una limitación en la consideración del derecho a la vivienda. El acceso a la vivienda digna no debería basarse en la función socializadora de los hogares, sino como parte de un derecho básico para la participación en sociedad.

La finalidad de este artículo es la de reflexionar sobre la definición del habitante (o habitantes) de la vivienda. Esto pasa necesariamente por establecer teóricamente la defensa de una comprensión del ocupante del hogar diferente a la que se viene utilizando de familia, que reconozca necesidades diferentes de las del ciclo del hogar. El uso de hogar-vivienda frente al de familia-vivienda permite introducir una perspectiva más dinámica tanto del ocupante de la vivienda (y sus necesidades) como del concepto de familia.

Esta argumentación no pretende minar la importancia de la familia y la vivienda como espacio familiar, sino reclamar el reconocimiento de la vivienda como un espacio continente mayor, que conciba la dimensión continua del hogar además de sus múltiples formas. Esto será básico para comprender que la vivienda no es importante (solo) porque cobije las funciones socializadoras-reproductoras de la familia, sino porque permite desarrollar la función de habitar, alojando a todo tipo de hogares.

EL OCUPANTE DE LA VIVIENDA Y LA DEFINICIÓN DE FAMILIA

Los primeros estudios sobre vivienda parecen dejar en una posición secundaria al ocupante de la vivienda hasta los años 70, con Chombart de Lawue. Este autor, que se inspira en la Escuela de Chicago, se plantea dos preguntas básicas y de gran interés: ¿cómo las familias, con su cultura, modos de vida y de consumo se adaptan o no a sus viviendas?, y ¿cómo estas viviendas determinan el comportamiento de las familias y su integración en un mundo en pleno proceso de industrialización? (Zamorano Villarreal, 2007: 162). El hogar ocupante de la vivienda se concibe como una cuestión secundaria y sobre la que realmente no se profundiza hasta las aportaciones de los 90, desde la sociología de la residencia.

Cuando finalmente comienza a prestarse atención específica al ocupante de la vivienda se hace en término de familia². Se enfatiza la importancia de la vivienda como espacio socializador y contenedor (protector) de la misma, en línea con el planteamiento de Cortés: «la vivienda aparece como el espacio que da ubicación a los procesos de reproducción de la estructura familiar, proporcionando un lugar estable en el que se desarrollan las principales actividades familiares, y en el que además se produce gran parte del proceso de socialización y aprendizaje» (Cortés, 1995: 127). Pero ¿son los lazos sanguíneos los que marcan esta significatividad del espacio propio? ¿Tiene la experiencia residencial menor calado cuando no se hace en familia? ¿Es la convivencia lo que define a la familia?

Esta asimilación de la vivienda como espacio familiar la encontramos en otros autores; así, Gasparini definía como vivienda «el espacio en el que la familia organiza sus actividades, elabora sus estilos de vida, realiza sus imágenes culturales y desarrolla sus funciones» (recogido en Del Pino, 2012: 102). Pezeu-Massabuau en 1989 consideraba la importancia de la vivienda según su función protectora de la existencia colectiva del grupo familiar (citado en Cortés, 1995; y en Del Pino, 2012). Y mucho antes, las reflexiones de Vapñarsky sobre vivienda se planteaban siempre hacia la vida familiar, por lo que, argumentaba, la sociología de la familia y la sociología de la vivienda estaban estrechamente vinculadas (Vapñarsky, 1963). Pero esta relación, interesante y merecedora de un campo de estudio específico, parece marcarnos dos limitaciones: no se concibe más familia que la conviviente al tiempo que no se concibe más hogar que el que configura una familia.

Estos planteamientos sobreentienden un concepto de familia-vivienda que se toma por universal, y que subsume (a pesar de las diferencias en sus significados) las nociones de familia, hogar, unidad de convivencia o unidad doméstica bajo un paraguas que es empleado de forma sinonímica. Es decir, refiriendo siempre la primacía de la relación familiar contenida en la vivienda para resaltar la importancia del continente. Esto limita

² La familia asociada al hogar es definida por el Censo como un grupo de personas (dos o más) que, residiendo en la misma vivienda familiar, están vinculadas por lazos de parentesco, ya sean de sangre o políticos, e independientemente de su grado (Glosario Censo, 2011).

fácilmente la importancia de un discurso que reclame la importancia de la vivienda para aquellos hogares que no conforman familia.

Otra cuestión a tener en cuenta es la facilidad con que esta idea de familia-vivienda pueda remitir a la idea de familia nuclear en su más puro sentido tradicional y patriarcal. que hunde sus raíces en las fórmulas de orden social ya esgrimidas por Le Play en 1871 con L'Organisation de la famille. Esta definición de familia será la de la institución social tradicional, entendida como la patriarcal y nuclear (también llamada conyugal), y que se definía por ser un matrimonio legal, vitalicio, con exclusividad de servicios sexuales entre un hombre y una mujer, con hijos, donde en principio el hombre es el que mantiene materialmente a la familia y ejercer autoridad última (Del Campo, 1995: 39).

Esta definición puede ser fácilmente discutida, y ha sido matizada, ampliada y desmontada por las investigaciones de Louis Roussel, entre otros. Sin embargo, no son reflejadas por gran parte de la sociología de la vivienda que sigue refiriendo (asumiendo) como ocupante de la vivienda a la familia, que es además sobreentendida en su más puro sentido nuclear: como unidad social que comprende a un hombre y a una mujer que viven juntos con o sin sus hijos (Abercrombie et al., 1998). Esta concepción referiría un núcleo que se constituía jurídicamente a partir del matrimonio y que ha cambiado parcialmente en la acreditación de su reconocimiento³, pero que apunta a la misma secuencia de relaciones de poder dentro del hogar: dos adultos (que pueden reducirse a uno en algún momento por causas diversas) y uno o varios hijos.

Esto nos lleva a recordar el carácter sacro que en la historia toma el matrimonio y que refuerza su figura como institución de control y de orden (especialmente en España durante el franquismo), cincelando un modelo de familia asociado a la convivencia. La disolución de este modelo de hogar basado en el matrimonio se vería como un fracaso personal (especialmente para la mujer en el contexto de una socialización orientada al matrimonio) y social, bajo la consideración de que es preferible la infelicidad privada al escarnio público del divorcio.

La sociedad evoluciona, pero la literatura no parece incorporar estos cambios, y de nuevo esto puede afectar a las reclamaciones del derecho a la vivienda. Por ejemplo, cabría analizar si los requisitos de acceso a vivienda pública se ven influenciados por esta asunción de familia como depositaria del derecho a la vivienda. ¿Cualquier modelo de familia puede acceder a la vivienda o se favorecen más unos modelos sobre otros?

³ Cabría reflexionar acerca de la consideración internacional de este núcleo. Incluso, a nivel nacional, en España la regulación de las parejas de hecho depende de cada comunidad autónoma, no teniendo legislación al respecto ni Murcia ni La Rioja. El matrimonio, por el contrario, viene regulado en el Código Civil. Esto sería indicativo de la diferencia de ambos conceptos, reconocidos, pero no igualados.

Esta concepción viene confirmada en el planteamiento del ciclo del hogar: desde la concepción de familia-vivienda, las secuencias del ciclo del hogar serían expresión de la relación que los adultos tienen entre sí (mediado contrato jurídico de algún tipo) y con la reproducción, reflejada en necesidades cambiantes relacionadas con la vivienda.

Galiana y Vinuesa (2012) distinguen cuatro fases en la evolución de un hogar (que duraría unos 60 años): una primera etapa de formación (en la que surge la necesidad de la primera vivienda) seguida por una fase expansiva (nacimiento de los hijos y ampliación del núcleo familiar, que duraría en torno a 30-40 años); una fase de contracción (marcada por la salida de los hijos y/o viudez, que duraría en torno a 20-30 años) y, finalmente, la extinción del hogar.

Esquemas similares han sido desarrollados por diversos autores (Del Campo, 1982; Flaquer, 2000) subdividiendo las etapas en base a la edad de los hijos, pero donde *a)* la atención se centra sobre los hijos (edades y llegada) enfatizando la unión matrimonio-reproducción-vivienda y *b)* se da por supuesto que los hogares-familia pasan por cada una de las etapas, en el mismo orden cumpliendo diferentes funciones. El ejemplo clave sería la definición del hogar como *nido vacio* (un hogar cuyos hijos han «volado» y emprendido la conformación de sus propios hogares) que ha cumplido su función y queda carente de ella.

Las limitaciones que impone esta perspectiva son claras, especialmente en los últimos tiempos, cuando se apunta a una posible reversión de la salida de los hijos⁴ que ya habían formado sus propias familias ante eventualidades económicas (Lebrusán y Hillcoat-Nallétamby, 2013).

Si bien se esgrime que la familia es motor de cambio social, las dinámicas de su estudio aplicadas a la vivienda siguen patrones que se han quedado ya obsoletos y que en realidad están dando por válida esta clasificación y primacía del *a*) modelo de familia y *b*) modelo de ocupante de la vivienda y, por tanto, cierta desviación de su cometido/función. Y sorprende, porque hace ya tiempo que se vienen reconociendo cambios en la conformación de la familia y sus comportamientos (Alberdi, 1997; Delgado, 1993; entre otros muchos), destacando nuevas concepciones como la de familia simétrica, de Young y Wilmott (1974), o el concepto de familia democrática utilizado por Cea D'Ancona (2007).

⁴ Echaves apunta el caso de los jóvenes que han salido y por diversos motivos vuelven a la casa de los padres y que son considerados *boomerang kids* (Echaves, 2016).

Este esquema de ciclo familiar ya había sido señalado como erróneo por Trost (1977), quien argumenta y justifica como el ciclo familiar que habitualmente se entiende como «normal» por parte de los investigadores «is harmless per se. However, the use made of this concept is not always harmless. The concept might steer the research into wrong channels, or put blinds on the researcher or, when used as an educational tool. act as a conserving agent» (Trost, 1977: 468). Como ejemplifica el autor citando a Rodgers⁵, una pareja puede no tener hijos, lo que les excluiría del paso por la mayoría de las supuestas fases del ciclo familiar asociado al hogar.

Además, como bien demostró Delgado (1993), han cambiado tanto los modelos de familia como los procesos de formación de la misma, ya constatado en 1970 por Löcsei (en Trost, 1977). Aun así, esta postura en la que el concepto de familia prima sobre el de hogar asociada al proceso de habitar es habitual, probablemente por una mayor atención a la vivienda desde la Sociología de la Familia (como refería Vapñarsky, 1963) frente a la que no encontramos una sociología del hogar. Así, cuando hablamos de vivienda son relativamente frecuentes las confusiones entre hogar, identificado demográficamente como unidad de convivencia (Giner y Lamo de Espinosa, 1998), y familia, predominantemente nuclear⁶, y que, a diferencia del hogar, requiere en su definición de una unión consanguínea o política para establecer sus parámetros que no requeriría la definición de hogar según la definición censal.

La intercambiabilidad de los términos hogar-familia refuerzan el error; en su diccionario de Sociología, Giner y Lamo de Espinosa definían como hogar «la unidad de convivencia, es el lugar donde se vive en la intimidad, con la familia, y donde se desarrolla la vida privada. Hace referencia tanto al lugar donde se vive como a las personas que lo habitan formando una familia» (Giner y Lamo de Espinosa, 1998: 354). Aunque más adelante referirán la «no conveniencia» de asociar hogar-familia de modo inmediato, pues la familia no siempre comparte una residencia común, el daño va está hecho. Esta confusión es habitual entre las referencias hogar-familia usados como sinónimos hasta bien pasada la década de los 90, probablemente partiendo de una concepción de la familia-nido como unidad de protección ante el espacio social exterior

⁵ La solución que propone Rodgers es sin embargo criticable: realiza una nueva división del ciclo familiar con 24 categorías, lo que puede ser más inclusivo, pero no supera ciertas dificultades como la de la pareja que nunca tiene hijos (en Trost, 1977).

⁶ También denominada familia conyugal, refiere desde el punto de vista censal hogares de un núcleo sin otras personas (Censo, 2011).

Aquí nos encontramos con una paradoja: la familia como organización social ha cambiado su conformación gracias a una combinación de desarrollos económicos sociales e ideológicos que dan lugar al reconocimiento de nuevas formas de familia o reinterpretaciones de la familia nuclear tradicional (padres-hijos). Su rasgo fundamental no es la convivencia, sino el reconocimiento mutuo, que en realidad resulta mucho más acorde con la concepción familista de los países del sur de Europa, donde la solidaridad familiar (incluso la que se asocia a la vivienda y a las estrategias residenciales) no se define de manera exclusiva (ni siquiera principalmente) por la convivencia.

Esto no significa el fin de la familia (Alberdi, 1977), ni siquiera el fin de la familia como espacio socializador de nuevos individuos (Popenoe, 1993; 1996) —aunque algunos autores asumen que el modelo donde el grupo familiar comparte esos recursos como unidad ha sido desplazado por otro que enfatiza el individuo como la unidad de control social (Harper, 2014)—, sino la necesidad de adaptación a los cambios sociales experimentados, especialmente en lo que atañe al aspecto residencial.

Si bien en los últimos años se han producido grandes avances en torno al estudio de la familia y se reconoce la existencia de familias diferentes a las nucleares, la vivienda aparece en la literatura como contenedor de un único modelo de familia, olvidando otras concepciones de unidades de convivencia e incluso de familias. Este es un punto sobre el que conviene hacer hincapié.

Esta visión conduce a un análisis limitado de la realidad residencial, continuando con una visión estática que hace un flaco favor a la sociología de la vivienda, al concepto del hogar y a la propia concepción de familia. Incluso definiciones más amplias, basadas en los lazos afectivos, íntimos y solidarios⁷ en ocasiones pueden resultar limitadas, pues una familia se define en términos sociales, como unidad básica de la actividad social (Wrigley, 1994), como institución cuasisagrada (Lenoir, 2005; Alberdi, 1999), por encima de los afectivos, que son conceptos más individuales, o en todo caso más subjetivos.

Esto puede resultar complejo, pues las críticas sobre el concepto de familia nuclear/ tradicional son tomadas por extremistas, como si rechazaran la idea de solidaridad y calor humano que en el imaginario colectivo tienen las familias como escenario de la socialización primaria. Pero este cambio en las pautas de convivencia familiar (Alberdi, 1999), especialmente notable en el cambio de proporciones, debe reflejarse en la socio-

⁷ Valero ofrece una definición de familia que comprende el conjunto de personas de diferentes sexos/ edades vinculadas entre sí por lazos de consanguinidad, jurídicos, consensuales y cuyas relaciones se caracterizan por intimidad, solidaridad y duración (Valero, 1995).

logía de la vivienda cuando hablamos de la unidad conviviente y cuando pretendemos definir una familia desde la óptica residencial.

Con base en lo señalado, resulta más adecuada la definición de familia que ofrece Rivas, y que se definiría como «un grupo de personas unidas por relaciones de parentesco, ya sean de consanguinidad o afinidad, que pueden o no vivir juntas, pero que comparten una identidad moral y simbólica que les hace percibirse y ser percibidos por los demás como una familia» (Rivas Rivas, 2008: 181).

El espacio convivencial puede ser o no continuado, sin ser excluyente, como en el caso de «hijos de padres separados que viven con uno de los padres, casado de nuevo o no, y que siguen considerando y percibiendo al otro progenitor como parte de "su familia", aunque no resida con ellos; o las familias plurigeneracionales que aunque no compartan un mismo techo residen lo suficientemente cerca como para actuar como fuente de apoyos afectivos y materiales; o no siempre las personas que viven solas como "solteros" y "solteras" es porque han renunciado a una relación de pareja, sino que han decidido no vivir juntos, prefiriendo esa forma de vida que consiste en living apart together (L.A.T), "vida de pareja sin convivencia", acabando con la idea de que la relación de pareja lleva implícita la cohabitación o de que las personas que viven solas es porque están solteras» (Rivas Rivas, 2008: 181).

Indudablemente, la convivencia en la vivienda permite, potencialmente, dimensiones añadidas en la configuración de lazos familiares a través de la experimentación mutua permitida (o forzada) por la propia convivencia: «los participantes en una relación primaria se experimentan unos a otros como personalidades singulares en un presente vívido (...); significa, por último, que cada uno de ellos tiene la posibilidad de restablecer la relación nosotros, si es interrumpida, y continuarla como si no se hubiera producido ninguna intermitencia. Para cada copartícipe, la vida del otro pasa a ser, de tal modo, una parte de su propia autobiografía» (Schutz, en Del pino, 2012: 116). Es interesante este sentimiento del nosotros como garantía a la integración dentro del grupo, así como solidaridad y consistencia de grupo frente a la idea de un entorno conflictivo o amenazante. Pero podría darse un nosotros conceptualmente más amplio, y en ese sentido podríamos referir entornos donde existe un reconocimiento, aunque la dimensión emocional tenga una carga menor.

Coincide esta visión con la de vivienda-concha, espacio protector del exterior (de los males de la modernidad, podríamos decir, que requieren que se cierre la puerta con varias vueltas de llave) expuesta en Pezeu-Massabau (en Cortés, 1995; y en Del Pino, 2012). Esta idea conectaría con la concepción fruto de la modernidad de que fuera de la concepción límite de la vivienda existen factores amenazantes ante los que necesitamos protección. Se ignora aquí la ambivalencia que a veces se reconoce en el espacio físico-simbólico del hogar (Darke, 1998), que protegería de lo externo, pero no de los copartícipes de la vida cotidiana⁸, escondidos en la privacidad de lo que se denomina doméstico⁹ y donde el estado no pude interferir.

El hogar-familia es potencialmente un espacio de protección y de socialización en positivo, pero el deber académico es reclamar la atención sobre cada espacio subrepticio, por complejo o diferente de lo conocido que estos sean. Por ello creemos necesaria la reclamación de una concepción del habitante del hogar diferente de la familiar, que resulta limitada especialmente cuando queremos analizar hogares de composición diversa. Además, una conceptualización más comprehensiva permite añadir la dimensión de las estrategias residenciales de aquellos hogares que han dejado de regirse por motivos laborales o de procreación.

Sobre esta concepción de familia-vivienda podemos además referir su contribución, dentro de su estatismo, a la sanción, en su sentido de aprobación como ley por costumbre, de la división de roles con base en esta necesidad reproductiva asociada a la vivienda-familia. No ahondaremos en este punto a analizar en este artículo por cuestiones de espacio, pero conviene reflexionar sobre cómo ciertas definiciones, cuando no se someten a revisión, continúan la pervivencia de otro tipo de desigualdades dentro del propio hogar.

La ambivalencia, así como la diferente vivencia que se tiene del mismo espacio familiar y del hogar (Katz & Monk, 1993)¹⁰ resulta muy significativa al introducir los diferentes roles de género que se conforman dentro del hogar-familia y que darán lugar a una gran desigualdad no solo en el disfrute de la misma sino, en el derecho a la vivienda, especialmente derivada de la forma familiar patriarcal propia del franquismo en España:

La división entre los sexos parece estar «en el orden de las cosas», como se dice a veces para referirse a lo que es normal y natural, hasta el punto de ser inevitable: se presenta en las cosas (en las casas, con todas sus partes sexuadas) como en el mundo social. La visión androcéntrica se impone como neutra y no siente la necesidad de anunciarse en

⁸ Al respecto convendría reflexionar sobre la cita de Del Pino sobre Mallet: «También hay voces críticas que presentaban la vivienda como el escenario del conflicto, el abuso y la injusticia, donde se ejerce toda clase de microviolencias (Mallet, 2004: 72-73)» (en Del Pino, 2012: 113).

⁹ Resulta irónico un planteamiento de la vivienda como refugio, porque en su dimensión de espacio privado puede convertirse con relativa facilidad en un espacio de riesgo, en el que las normas sociales no necesariamente se aplican. Podríamos referir el maltrato doméstico (violencia de género, maltrato de personas mayores, etcétera).

^{10 «}Women's and men's everyday experiences of home-work-family vary by age, race, ethnicity, class, sexual orientation and situation within particular structures» (Katz and Monk, 1993: 12).

unos discursos capaces de legitimarla. El orden social funciona como una inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya mediante la división sexual del trabajo (distribución muy estricta de las actividades asignadas a cada uno de los dos sexos, de su espacio, su momento) (Bourdieu, 2007: 22).

La vivienda se constataría, bajo esta visión, como elemento reproductor de la norma y de una forma de vida social que se concreta en un tipo de familia conservadora en la que los roles están específicamente delimitados y establecidos, así como las relaciones de poder y los campos de actuación entre ellos.

Más que como contextualizador de las relaciones sociales (Del Pino, 2012) según esta concepción, la vivienda resultaría el espacio impositor de roles y de relaciones dentro del hogar propia de sociedades tradicionales o, en palabras de Bourdieu, la escala más restringida sobre la que se ejerce la dominación (Bourdieu, 2007). La vivienda-familia corre el riesgo de convertirse en una narración que asume la división funcional de los sexos, haciéndola natural.

HACIA LA PROPUESTA DEL CONCEPTO DE HOGAR COMO OCUPANTE LEGÍTIMO DE LA VIVIENDA

La definición de hogar que propone la Real Academia Española no nos sacaría de nuestro conflicto al procurar una definición del grupo (o individuo) ocupante del hogar: Entre sus acepciones, comprende hogar como: 1) Sitio donde se hace la lumbre en las cocinas, chimeneas, hornos de fundición, etc.; 2) Casa o domicilio; 3) Familia, grupo de personas emparentadas que viven juntas; 4.) asilo (I establecimiento benéfico); 5) Centro de ocio en el que se reúnen personas que tienen en común una actividad, una situación personal o una procedencia. Hogar del pensionista; 6) hoguera (DRAE, 23.a ed.).

Pero sí lo hace, por ejemplo, el tratamiento estadístico del concepto de hogar. El Censo (INE) considera el hogar como el grupo de personas residentes en la misma vivienda familiar. En 2001, el concepto de hogar pasa a ser el de hogar-vivienda, dejando de exigirse el requisito de compartir algunos gastos comunes para ser considerado como tal. Esto nos permite hablar de hogares unipersonales, de hogares sin núcleo familiar, sin relación de confianza. Nos permite incluir la aparición de hogares emergentes (personas que comparten piso), de hogares que no cumplen función de socialización familiar (hogares unipersonales) o de hogares que, simplemente, envejecen y dejan de cumplir esas funciones familiares, pero que siguen mereciendo la atención de la sociología de la vivienda.

La propuesta hogar como ocupante del hogar, como depositario del derecho a la vivienda (en su consideración desde el art. 47 de nuestra Constitución), resulta no solo más inclusiva y representativa, sino también más rigurosa; como señala Del Campo, cuando hablamos en España de la evolución del tamaño medio familiar, en realidad lo que hacemos es dividir la población entre el número de viviendas (Del Campo, 1995). Por lo tanto, el dato que obtenemos es el tamaño medio de hogar, sin que esto implique o nos ofrezca, a primera vista, conocimiento acerca de la existencia de lazos familiares. Es decir, se asume una realidad que no podemos conocer.

Al respecto conviene rescatar también la contribución, a veces olvidada, de Iglesias de Ussel (1993: 338), quien, recordando la definición de Abrams y Dean, entendía que el concepto hogar comprendía diferentes elementos, todos matizados por la perífrasis modal de posibilidad poder ser, puesto que la existencia del hogar no depende del cumplimiento de patrones:

El hogar puede ser una posesión en la que pueda invertirse el ego familiar y una buena parte de sus ingresos; El hogar puede ser un lugar donde es posible expresar el gusto y la propiedad personales no sólo a los ojos de los demás, sino a los de uno mismo; El hogar puede ser una máquina para facilitar la vida personal, realizar actividades familiares y aligerar la rutina cotidiana; El hogar puede ser un lugar de retiro para la vida privada, para un relajamiento espontáneo y para una expresión auténtica, no inhibida, de os sentimientos; El hogar puede ser un bastión emocional contra las amenazas y las inseguridades de un mundo demasiado grande, demasiado complicado, donde los hombres deben competir con otros para abrirse paso. Las fuertes tensiones del trabajo y el temor al futuro hacen necesario contar con un refugio: el «hogar»; El hogar puede ser el centro de las actividades familiares y de interacción con los amigos. Puede estar rodeado de la atmósfera ligera de los recuerdos de la infancia, de las «viejas costumbres o de alguna otra significación profunda».

La reflexión realizada hasta el momento nos permite discrepar de la asunción de que la vivienda sea una cuestión de familia (como la definía Bonvalet, 2003). Solo así podremos reclamar una mayor atención desde el Estado y las políticas hacia determinadas problemáticas y necesidades en torno a la vivienda (más amplias que la provisión residencial o el acceso) y que no pueden ser solventadas de forma satisfactoria (ni siquiera ya con coste de un sobreesfuerzo y los numerosos efectos negativos) por la familia extendida.

Por otra parte, la aparición de nuevos tipos de hogar, como los que refieren las unidades convivenciales de desconocidos que comparten piso, personas en situación de dependencia que conviven con su cuidador o núcleos familiares que deciden sacar rentabilidad al espacio de su vivienda mediante el alquiler de habitaciones, daría lugar a

diferentes experiencias de los mismos espacios, pues ni se participa ni se experimenta de la misma manera, ya que los significados asociados a la vivienda (como hogar) son complejos, múltiples y dependen del contexto en que se han formado (Dupuis & Thorns, 1998) y de la experiencia previa (Schutz en Del Pino, 2012).

Considerar la dimensión de la vivienda como espacio del hogar (como concepto que puede incluir o no a la familia nuclear u otros modelos de familia) permite la conferencia de un dinamismo no basado en su esfera reproductiva. Es decir, el ciclo del hogar no tiene por qué limitarse a la clasificación pre-nuclear (pareja, matrimonio), nuclear (pareja con hijos) y post-nuclear (nido vacío) según su relación con la función familiar. Esta definición se expone por negación o por las ausencias, por lo que ha dejado de ser, y sin que esto sea falso, la realidad de los hogares es más amplia y el espacio de la vivienda se experimenta más allá de la continua ausencia-presencia que parece imponerse desde esta visión.

Mientras que el concepto vivienda-familia resulta excluyente, por cuanto deja fuera numerosos hogares fruto de la modernidad, el concepto vivienda-hogar resulta más útil, pues incluye dentro de sí tanto el hogar familiar nuclear como nuevas formas de familia, pero también aquellos hogares que han «dejado de ser familia» en su sentido «reproductivo».

Esta visión de la vivienda como escenario productivo y reproductivo impone una visión limitada a la hora de analizar dimensiones más dinámicas, longitudinales incluso, de la vivienda, del hogar. Definir hogar como sinónimo de familia conlleva concepciones en negativo, como sucedería con la denominación nido vacío, en la que se define el hogar con base en la función que ha dejado de cumplir, lo que puede llegar a asumir que esos hogares no tienen necesidades, o estas no son relevantes.

De hecho, el escaso trabajo que relaciona población y vivienda (Mulder, 2006; Mulder & Lauster, 2010) atomiza las etapas vitales y presta escasa visión a la vejez, etapa en la que no se es productivo, ni en el terreno laboral ni en el terreno familiar, aparentemente, pero que no por ello deja de representar un escenario vital donde habitar importa y la vivienda debería estar garantizada. Por todos estos motivos se defiende el uso del hogar frente a la familia, un hogar cuyas necesidades cambian, no solo según su ciclo reproductivo, sino según las necesidades de los ocupantes, independientemente de su relación, estado o número.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Ocupante de la vivienda y familia no son sinónimos. Tal confusión no solo deja fuera modelos de familia (así como estructuras de hogar), sino que impide afrontar el dinamismo de las estrategias familiares y residenciales. Por ello es necesario reclamar una concepción de las necesidades del hogar (y sus estrategias) que no queden subsumidos bajo las funciones reproductivas normalmente asociadas a la familia-vivienda. Las necesidades residenciales de un hogar que deja de cumplir funciones reproductivas/familiares (o nunca las ha cumplido) no son menos importantes que las de un hogar en el que se producen. Reflexionar sobre este aspecto y sobre las diferentes necesidades de los hogares a medida que su ciclo vital evoluciona nos permitirá comprender que las estrategias llevadas a cabo y sus motivaciones son diferentes de las presentes en otras etapas vitales. Y, por lo tanto, nos permitirá defender el derecho a la vivienda para el hogar y no solo para la familia.

Como expresan Mulder y Lauster, «the function of housing is first and foremost to provide homes to families and other households» (Mulder & Lauster, 2010: 433), pero a partir de lo argumentado es necesario enfatizar la existencia de estos «other households», pues corremos el riesgo de que sus necesidades sean subsumidas en las de otras formas de hogar que poco tengan que ver con las suyas. Es decir, es necesario matizar esta asociación vivienda-familia: la familia asociada a vivienda es una forma de hogar, pero no la única.

En este artículo se entiende como ocupante de la vivienda el hogar, que sería la unidad de convivencia conformado por las personas que residen en una misma vivienda, independientemente de si existe parentesco de cualquier tipo entre ellas o no, o de si conformarán una familia en un momento futuro. La vivienda es el espacio social donde se desarrolla la vida privada, independientemente del número de personas que lo ocupen, o del momento del ciclo vital en que se encuentren, pudiendo estar ocupada por hogares unipersonales o pluripersonales, con o sin núcleo, y con otras personas (emparentadas o no) viviendo con ellos. Esta concepción prima por encima de su función reproductora o de los lazos familiares.

Esta argumentación no pretende minar la importancia de la familia, sino reclamar el reconocimiento de la vivienda como un espacio continente mayor, que conciba la dimensión continua del hogar además de sus múltiples formas sin que sea necesaria una justificación: la vivienda no es importante (solo) porque cobije las funciones socializadoras-reproductoras de la familia, sino porque permite desarrollar la función de habitar, alojando a todo tipo de hogares.

BIBLIOGRAFÍA

Abercrombie, N.; Hill, S. y Turner, B. S. (1998). Diccionario de Sociología. Cátedra: Madrid.

- Alberdi, I. (1977). ¿El fin de la familia? Barcelona: Bruguera.
- (1999) *La nueva familia Española*. Madrid: Ediciones Taurus.
- Bourdieu, P. (2007). La Dominación Masculina. Barcelona: Anagrama.
- Cea D'Ancona, M. Á. (2007). La deriva del cambio familiar hacia formas de convivencia más abiertas y democráticas. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).
- Cortés, L. (1995). La cuestión residencial. Bases para una sociología del habitar. Madrid: Editorial Fundamentos.
- Darke, J. (1998). «Búsqueda de una vivienda en la ciudad». En C. Booth, J. Darke y S. Yeandle (eds.), La vida de las mujeres en las ciudades. La ciudad, un espacio para el cambio, Madrid: Narcea, 77-95.
- Del Campo Urbano, S. (1995), Familias: sociología y política, Madrid: Editorial Complutense.
- Del Pino Artacho, J. A. (2012). Estructuras residenciales y movilidad: más allá de la segunda residencia (tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia).
- Delgado, M. (1993). Cambios recientes en el proceso de formación de la familia. REIS, 64, 123-154.
- Dupuis, A. y Thorns, D. C. (1998). «Home, home ownership and the search for ontological security». The Sociological Review, 46(1), 24-47.
- Echaves García, A. (2016). Juventud, emancipación residencial y sistema de provisión de vivienda: las divergencias autonómicas del modelo español (tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid).
- Flaquer, L. (2000). Las políticas familiares en una perspectiva comparada. Barcelona: Fundación La Caixa.
- Galiana, L. y Vinuesa, J. (2012). «Descentralización y recentralización en espacios metropolitanos maduros: el caso de Madrid». En Varela, B. y Vinuesa, J. (coords.), Metrópolis. Dinámicas urbanas. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid y Universidad Nacional de Luján (Argentina), 23-47.
- Giner, S. y Lamo de Espinosa, E. (1998). Diccionario de Sociología. Alianza, Madrid.
- Harper, S. (2014). Ageing societies: myths, challenges and opportunities. Londres: Hodder Arnold.
- Iglesias de Ussel, J. (1993). «Vivienda y familia». En L. Garrido y E. Calvo (eds.), Estrategias Familiares. Madrid: Alianza.
- INE (2001). Glosario Censo 2001. Disponible en http://www.ine.es/censo/es/glosario. html
- Katz, C. y Monk, J. (1993). Making connections: space, place and the life course. Londres: Routledge.

- Lebrusan Murillo, I. y Hillcoat-Nallétamby, S. (2014). «Older People's Living Arrangements in a Context of Economic Crisis: Comparing Household Structures in Northern and Southern European Contexts - United Kingdom and Spain», paper presented at the ENHR Conference, Edinburgh, 1-4 July 2014.
- Lenoir, R. (2005). «La genealogía de la moral familiar». Política y Sociedad, 42(3), 209-225.
- Mulder, C. H. (2006). «Home-ownership and family formation». Journal of Housing and the Built Environment, 21(3), 281-298.
- Mulder, C. H. y Lauster, N. T. (2010). «Housing and family: An introduction». Housing Studies, 25(4), 433-440.
- Popenoe, D. (1993). «American family decline, 1960-1990: A review and appraisal». Journal of Marriage and the Family 55 (3), 527-542.
- (1996), Life without father: Compelling new evidence that fatherhood and marriage are indispensable for the good of children and society. Nueva York: Simon and Schuster.
- Real Academia Española (2014). Diccionario de la lengua española (23.a ed.). Consultado en http://www.rae.es/rae.html
- Rivas Rivas, A. M. (2008). «Las nuevas formas de vivir en familia: el caso de las familias reconstituidas». Cuadernos de Relaciones Laborales, 26(1), 179-202.
- Trost, J. (1977). "The family life cycle: a problematic concept". En Cuisener, J. (ed.), The family life cycle in European societies. París: Mouton, 476-482.
- Valero, Á. (1995). El sistema familiar español. Recorrido a través del último cuarto de siglo. REIS, 91-105.
- Vapñarsky, C. (1963). Prólogo a la edición castellana, en Merton, R.K. et al. (eds.), Sociología de la Vivienda. Buenos Aires: Ediciones.
- Young, M. D. y Willmott, P. (1974). The symmetrical family. Londres: Routledge & Kegan Paul.
- Zamorano Villarreal, C. C. (2007). «Vivienda y familia en medios urbanos. ¿Un contenedor y su contenido?». Sociológica, 22(65), 159-187.